

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) sigue adelantando en su mejoría.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de la construcción de la parte metálica del puente sobre el rio Gualda en la carretera de Masegoso á Sacedón, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de veintinueve mil cuarenta y nueve pesetas diez y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 25 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía pa-

ra tomar parte en la subasta será de mil cuatrocientas cincuenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Diciembre de 1889.—El Director general, C. de San Bernardo. —4021

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la construcción de la parte metálica del puente de Gualda, carretera de Masegoso á Sacedón, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 23

Negociado 4.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Estableci-



mientos penales, en telegrama de 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del confinado Jaime Ferrer Mas, fugado del Penal de Tarragona, según telegrama de hoy, cuyas señas son: edad 30 años, soltero, natural de San Juan de las Abadesas (Gerona), estatura regular, color sano, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, cara regular»

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del expresado sugeto.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

—4024

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Núm. 24.

Negociado 4.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del preso Enrique Alvarez Moreno, natural de Sevilla, de 17 años, estatura regular, rubio, con bigote, ojos pardos; viste sombrero hongo negro, chaqueta amarilla, pantalon rayado color café, camisa de color y botas, el dedo corazón de la mano derecha más corto y algo encorvado; dicho preso se fugó en la mañana de ayer de la Cárcel de Gandesa».

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sugeto.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

—4025

JOSÉ ESCRIG Y FONT

Núm. 25

Sección de Fomento.—Minas.

Con esta fecha, y por escrito presentado por D. Florentino de Gargallo, registrador de la mina *La Trasmerana*, de antimonio y otros metales, sita en término de Palancares, se admite la renuncia que hace á dicho registro, declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 16 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

—4020

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Terminado el proyecto de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Mondejar, por Villalbilla, Corpa y Pezuela de las Torres, y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 11 y 12 de la Ley general de carreteras y 13 y 14 del Reglamento dictado para su ejecución; se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que tanto los particulares como los pueblos de la provincia de Guadalajara lindantes con la de Madrid, á quienes interese el trazado de dicha carre-

tera, puedan exponer en el plazo de treinta días, las observaciones que consideren convenientes acerca de los extremos siguientes:

1.º Si el trazado es el más conveniente, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad á que afecta dicha vía de comunicación; y

2.º Si debe mantenerse ó variarse la clasificación que tiene señalada la carretera en el plan general.

Dichas reclamaciones deberán dirigirse á este Gobierno de provincia, por conducto del de Guadalajara, á los efectos correspondientes.

Madrid 10 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

—4039

Comisión provincial de Guadalajara.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Contabilidad municipal.

Circular.

En 31 del corriente finaliza, además del período que comprende el segundo trimestre del actual año económico de 1889-90, el de la ampliación de los seis meses del ejercicio del presupuesto anterior de 1888-89, que quedará cerrado definitivamente, y cuyas operaciones realizadas por ingresos y pagos en los 18 meses, con aplicación á las consignaciones autorizadas para el mismo, han de constituir las cuentas de fondos y de presupuesto ú ordenación, sin que puedan anotarse en sus respectivos libros principales, auxiliares y de caja más documentos que los expedidos hasta aquella fecha, debiendo procederse enseguida con la mayor detención y cuidado, á saldar y cerrar las cuentas de cada capítulo y artículo, bajo el sistema y forma determinados en los modelos publicados en el *Boletín oficial* de 23 de Diciembre de 1887, consignando como saldos en favor y en contra para igualación de la cifra del presupuesto, las cantidades dejadas de cobrar y pagar, clasificadas por los conceptos de incobrables ó no invertidas por economías y de pendientes de recaudación y pago por créditos realizables ú obligaciones devengadas y no satisfechas en todo el ejercicio de 1888-89, que pasarán como *Resultas* de éste, al presupuesto adicional del corriente de 1889-90.

Como los respectivos libros de 1888-89 deben quedar saldados y cerrados en 31 del actual en la forma indicada, sin que en ellos pueda después anotarse operación alguna, de los ingresos y pagos que se realicen, desde 1.º de Enero próximo por lo pendiente de aquél ejercicio, se tomará razón en los libros de 1889-90, bajo el capítulo ó concepto de *Resultas*, que han de figurar, como se ha dicho, en el presupuesto adicional del mismo los oportunos créditos, y desde luego se procederá, sin detención ni pretesto, á la formación por duplicado de las cuentas de fondos y de presupuesto del ejercicio ya cerrado por los 18 meses que el mismo comprende, y con arreglo á los formularios y procedimientos que fijan las Instrucciones de 1.º de Junio y 10 de Julio de 1886, á fin de que en el plazo señalado, sean presentadas á la Comisión provincial para su primer examen y tramitación legal; debiendo advertir á los Depositarios y Secretarios, para evitar las deficiencias y

errores observados en las de los años de 1886-87 y 1887-88, que fijen con exactitud y método en la primera y segunda parte de las cuentas y en las columnas de la tercera y cuarta el importe de las consignaciones, aumentos, anulaciones, economías, operaciones realizadas y el de lo pendiente por ingresos y pagos que pasa á *Resultas* de 1889 á 90, y que lo recaudado y pagado por cada capítulo, figure en su respectiva relación, por separado, y expresando en cada una lo correspondiente al período ordinario, y seguidamente lo perteneciente al de ampliación, y sin omitir acompañar aparte de los documentos justificativos de las operaciones, los pliegos de observaciones claras y detalladas de los aumentos y bajas que con presencia del presupuesto hayan sufrido los ingresos y gastos consignados en el mismo, como requisito indispensable para poder apreciar las causas á que aquellas obedezcan.

En cuanto á la remisión del balance y cuenta del segundo trimestre de 1889-90, que comprende hasta 31 del actual, y es preceptivo verificarlo dentro de los 4 primeros días de Enero próximo, si bien se viene recomendando con frecuencia este servicio en cada trimestre y ya no debe ofrecer duda alguna su cumplimiento, es conveniente que si la hubiere, se consulten las reglas publicadas por circular en el *Boletín oficial* del 22 de Diciembre de 1886, porque de demorarse la remisión de aquéllos documentos, aparte de que se incurre en responsabilidad con la imposición de multa y formación de oficio, no pueden formarse los resúmenes generales de la provincia para remitirlos oportunamente á la Superioridad.

Por último, si á pesar de lo expuesto, pudiera todavía existir alguna duda para el exacto cumplimiento de los servicios de que se trata, se consultará á esta Contaduría con la debida antelación por el digno conducto del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1889.—El Contador de fondos provinciales, Roque Amblés.—V.º B.º—El Vicepresidente, Molero y Asenjo.

—4026

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, durante el mes de Octubre de 1889.

Sesión del día 1.º

La Comisión provincial acordó fijar los días en que ha de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos, correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Manifestar al Ayuntamiento de Yebra que viene obligado por la Ley, no solo á hacer efectivos los ingresos consignados en los presupuestos de sus ejercicios, sino que también los pendientes de cobro de los anteriores, utilizando para ello los medios legales, y cuanto esto deja de cumplirse por negligencia ú omisión de deberes, son inmediatamente responsables en primer término para la Diputación al pago del contingente provincial los individuos del actual Ayuntamiento

Sesión del día 2.

En los asuntos puestos al despacho la Comisión provincial, acordó:

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos correspondientes al ejercicio de 1886-87.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la ley provincial, acordó:

Aprobar, para su pago, la certificación de obra ejecuta-

da en el camino vecinal de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona á la dehesa de Solanillos, durante los meses de Febrero á Mayo últimos, importante 17.6425 pesetas.

Informar al Gobierno de provincia acerca de las ordenanzas municipales de Gajanejos.

Nombrar enfermero del Hospital provincial á Gregorio Minguez Expósito, acogido que fué de la casa-Inclusa.

Disponer el ingreso en la Casa de Expósitos, de los hermanos huérfanos de padres Tiburcio, Tomasa y Adolfo Franco, naturales de Valfermoso de Tajuña.

Reclamar varios antecedentes para completar el expediente instruido con motivo de la corta de pinos en la dehesa de Solanillos, de la que fué contratista D. Narciso Pastor.

Sesión del día 4.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador, participando haber vuelto á encargarse del Gobierno de la provincia.

Formular el pliego de reparos á la cuenta de gastos carcelarios de Atienza, correspondiente al ejercicio de 1888 á 89.

Remitir á informe del Alcalde de Pastrana, el recurso que interpone D. Francisco Librero, vecino de dicha villa, contra el acuerdo del Ayuntamiento, negándole su inclusión en las listas electorales.

Informar al Sr. Gobernador acerca del expediente instruido por el Delegado de su autoridad en la visita de inspección girada á todos los actos administrativos del Ayuntamiento de Sayatón.

Formular los correspondientes pliegos de censura á las cuentas municipales de Bañuelos y Fuencemillan del ejercicio de 1886-87.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la ley provincial, acordó:

Disponer se devuelva al contratista de suministro de carne á los Establecimientos benéficos de la provincia, el depósito provisional que tiene constituido para responder del contrato, quedando en caja como fianza definitiva una certificación de suministro importante 1.100 pesetas.

Manifestar al Sr. Gobernador, que no teniendo esta Corporación terreno alguno para la instalación de colonias agrícolas penitenciarias, cree innecesario el contestar al interrogatorio que sobre el particular le fué enviado por Real orden de 20 de Febrero último.

Sesión del día 9.

La Comisión provincial acordó que el Secretario-Contador de beneficencia, de acuerdo con los profesores de la casa de Expósitos, remita al Ayuntamiento de esta capital una lista de los 12 niños é igual número de niñas que más se distinguieron en los últimos exámenes, para la concesión de premios

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Informar al Sr. Gobernador acerca de las cuentas municipales de Cerezo, correspondientes á los ejercicios de 1880-81 y 1885-86.

Informar á dicha Autoridad acerca del recurso de alzada interpuesto por D. Demetrio Aguilar, contra la providencia del Alcalde de Valdeconcha que le impuso cinco pesetas de multa por negarse al desempeño del cargo de depositario de bienes embargados.

Informar al Gobierno de provincia en el recurso interpuesto por D. Sebastian Redondo, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Albendiego, imponiéndole 10 pesetas de multa.

A virtud de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley provincial, acordó:

Dar traslado al Sr. Gobernador civil, de la comunicación del Juzgado de Molina, relativa al expediente instruido con motivo de una corta fraudulenta de pinos en la dehesa de Solanillos, rogándole se sirva manifestar las resoluciones que se hayan adoptado sobre el particular.

Proponer á la Superioridad se sirva autorizar la agregación provisional del pueblo de Villaviciosa á Brihuega en vista de las circunstancias excepcionales en que se encuentra dicho pueblo, interin se resuelve el oportuno expediente.

Señalar el día 21 del corriente para verificar la recep-

ción provisional de las obras de la carretera de Usanos á Fuentelahiguera.

Dictó un trámite en el expediente sobre ingreso en el Hospital provincial de la idiota llamada Abbona, que dice ser natural de esta provincia.

Quedar enterada de la comunicación del Administrador de la dehesa de Solanillos, participando que el resultado de la operación practicada en el recuento y remaqueo de los pinos destinados á la resinación, es satisfactorio en favor de la finca por ser menor el número de pinos puestos en explotación.

Sesión del día 10.

La Comisión provincial acordó reservar á la resolución de la Diputación el punto referente al número de ejemplares de que ha de constar la tirada de la obra histórica de la provincia, encomendada al Sr. Catalina, y clase de papel que ha de emplearse.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial, acordó:

Ordenar al comisionado de apremio ejecutivo nombrado contra los Ayuntamientos de Salmeron y El Recuenco por descubierto de contingente provincial, proceda á completar el expediente de apremio con los documentos que se le tiene prevenido, y que manifieste si le conviene desempeñar la comisión de El Recuenco para los efectos consiguientes.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la ley provincial, acordó:

Aprobar, para su pago, la certificación de obra ejecutada en el mes de Agosto último en la construcción del puente de Valdepeñas de la Sierra.

Aprobar, para su abono, la relación de gastos ocasionados en la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos durante el mes de Septiembre último.

Dictó un trámite en el expediente instruido con motivo del ingreso en el Hospital provincial de varias dementes de esta provincia, conducidas desde Madrid, á virtud de acuerdo de la Comisión de dicha provincia.

Disponer le sea entregada á Pedro Vallejo, vecino de Beleña, la acogida en la Casa de Expósitos, Micaela Sanz, hermana política del solicitante, para tenerla en su compañía definitivamente.

Aprobar el arreglo del lavadero y solados de la Casa de Expósitos, dispuesto por el Sr. Vocal Visitador del Establecimiento.

Aprobar, para su pago, la cuenta presentada por el maestro carpintero D. Juan Casado, por la colocación de una empalizada en el jardín del palacio de la corporación.

Sesión del día 11.

La Comisión acordó aprobar lo dispuesto por el Ayudante de construcciones civiles sobre la limpieza de los pozos de aguas sucias del correccional de esta capital.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la ley, acordó:

Aprobar la relación de dietas devengadas por el Jefe facultativo en la práctica de los servicios de su competencia durante el mes de Agosto último.

Remitir á informe del Administrador del Correccional de esta ciudad, las cuentas presentadas por el maestro herrero D. Agapito Gutierrez, de la obra hecha para dicho establecimiento.

Conceder á Jerónimo Gutierrez, vecino de Abanades, un socorro de lactancia como extraordinario para uno de sus dos hijos gemelos.

Conceder la misma gracia á Juan Santamaría, vecino de Cañizar, para uno de sus dos hijos gemelos.

Sesión del día 12.

La Comisión provincial acordó someter á la resolución de la Diputación, en su próxima reunión ordinaria, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Gualda, solicitando condonación de contribuciones.

En los asuntos puestos al despacho acordó:

Dar traslado al Alcalde de Alaminos, para conocimiento de los interesados, de la Real orden de 30 de Septiembre último, desestimando á Ignacio García, soldado del reemplazo de 1888, la gracia solicitada de que se le per-

mitiera sustituir el servicio militar activo, con su hermano Juan, cabo 1.º en situación de reserva.

Devolver al Alcalde de Cifuentes el expediente instruido á instancia de Juliana Brabo, solicitando se modifique la clasificación de soldado sortearable de su hijo Regino Plaza, á fin de que se justifiquen varios extremos.

Evacuar el informe que prescribe el art. 120 de la ley de Reemplazos, acerca del recurso de alzada interpuesto por Juan García, padre del mozo Manuel, del alistamiento de Arroyo de Fraguas, contra el acuerdo de esta Comisión provincial, que le declaró soldado sortearable.

A virtud de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley, acordó:

Conceder al acogido de la Casa de Expósitos, Fermín Alonso, de 16 años de edad, la emancipación de la beneficencia provincial.

Nombrar enfermero del Hospital provincial á Facundo Baquerizo, en la vacante ocurrida por Gregorio Minguez.

Sesión del día 15.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos del ejercicio de 1886-87.

Desestimar el recurso promovido por D. Francisco Libieso, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Pastrana, por el que le fué desestimada la reclamación que interpuso solicitando su inclusión en las listas electorales para concejales, y confirmar en su consecuencia el acuerdo apelado.

A virtud de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley provincial acordó:

Oficiar al Sr. Delegado de Hacienda, interesándole remita relación de los Ayuntamientos á quienes hayan sido practicadas las liquidaciones por recargos municipales y abonados los correspondientes saldos.

Acceder á lo solicitado por D. Manuel Herranz, Farmacéutico y vecino de esta ciudad, incluyéndole en el turno para el suministro de medicamentos á la Beneficencia provincial, que correspondía á la farmacia del Dr. Fernández Iparraguirre.

Sesión del día 16.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia la instancia de D. Juan Toribio de Mingo, Alcalde que fué de Viana de Jadraque, solicitando se obligue al Alcalde actual á hacerse cargo del expediente instruido contra contribuyentes deudores por varios conceptos.

Formular el pliego de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos, correspondientes al ejercicio de 1886-87.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la ley provincial, acordó:

Oficiar á varios Alcaldes del partido judicial de esta capital, para que se presente ante esta Corporación el Depositario ó apoderado del Ayuntamiento, á fin de practicar la devolución de las cantidades satisfechas de más para obras del Correccional, aplicándolas á débitos de contingente provincial.

Disponer se proceda por la Contaduría á realizar la operación de «Seguro de incendios» del edificio destinado á Correccional y Carcel de partido.

Aprobar la cuenta presentada por D. Saturio Ramirez, de los enseres de enseñanza que ha suministrado á las Escuelas de ambos sexos de la Casa-Inclusa de esta capital.

Conceder á D. Serapio Berlinches, vecino de Romanones, dos acogidos en la Casa de Expósitos, para tenerlos en su compañía, bajo las condiciones que se establecen.

Conceder á Joaquín Andrés Noguerales, vecino de Alcolea de las Peñas, un socorro de lactancia, como caso extraordinario para uno de sus dos hijos gemelos.

Sesión del día 17.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos del ejercicio de 1886-87.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, acerca del expediente promovido por D. Gil Esteban y D. Eusebio L. oriente, vecinos de La Bodega, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento el señalar el paso para sus ganados á unas parideras de su propiedad, y que se les condone la multa de 5 pesetas que les ha sido impuesta por pastoreo abusivo.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la ley provincial, acordó:

Manifestar á Gregoria Serrano, vecina de esta ciudad, no poder ser admitida en el Hospital provincial, por no acreditar hallarse enferma.

Conceder á Jorge Torrubia Cuaresma, vecino de Viana de Jadraque, un socorro de lactancia como caso extraordinario, para uno de sus dos hijos gemelos

Desestimar la petición que hace Francisco Sanz, vecino de Hombrados, de que se le admita en el Asilo de incurables, por no existir vacante en el día en el partido de Molina á que dicho pueblo corresponde.

Sesión del día 18.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Informar al Gobierno de la provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Informar á dicha autoridad en el expediente instruido á instancia de D. José López, vecino de Madrid, solicitando que el Ayuntamiento de Hijes le abone 750 pesetas que es en deberle por préstamo para obras de la fuente pública.

Formular los correspondientes pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos, del ejercicio de 1886-87.

A virtud de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley, acordó:

Significar al Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona, lo manifestado á la Diputación provincial de Madrid, en acuerdo de 21 de Septiembre último, acerca de los dementes acogidos en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, naturales de esta provincia, y que interesa se haga cargo de ellos esta Corporación.

Aprobar, para su pago, la cuenta presentada por don Juan Casado, de la obra de carpintería que ha hecho con destino á la Sala de deliberaciones del Jurado de esta capital.

Sesión del día 19.

La Comisión provincial quedó enterada de las actas de exámenes celebrados en las Escuelas de ambos sexos de la Casa-Inclusa, en los días 26 y 27 de Septiembre último, y dispuso se remitan copias de dichos documentos á la Junta provincial de Instrucción pública.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Formular el pliego de reparos á la cuenta municipal de Marchamalo, correspondiente al ejercicio de 1886-87.

Fijar los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el presente mes.

Seguidamente y á virtud de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, acordó:

Trasferir la cantidad de 2.000 pesetas del crédito sobrante en el art. 5.º del capítulo 2.º del presupuesto vigente, al art. 2.º del mismo capítulo.

Aprobar las cuentas presentadas por D. Agapito Gutierrez, de la obra de herrería ejecutada con destino al Correccional de esta capital, cuya atención será satisfecha proporcionalmente entre los presupuestos provincial y de gastos carcelarios del partido.

Disponer que en la vacante ocurrida en el Asilo de incurables por fallecimiento de Salustiano Romero, pase á ocuparla uno de los enfermos acogidos en el departamento de Misericordia del Hospital provincial.

Desestimar la petición que hace José Recuero, vecino de Cifuentes, del ingreso de su hermano Juan, en el Asilo de incurables, por haberse cerrado provisionalmente el ingreso de enfermos en dicho departamento.

Suspender la recepción provisional de las obras de construcción de la carretera de Marchamalo al confin de la provincia, señalada para el día 21 del actual y señalar de nuevo para dicho acto, el día 27 del corriente.

Quedar enterada de las certificaciones académicas pre-

sentadas por los pensionados para diferentes carreras, don Julián Pérez, D. Benito Palacios, D. Adrián Igualada, don Federico Angel y D. Gaspar de la Cruz, del resultado de sus exámenes en el pasado curso, y dispuso se dé cuenta del particular á la Excm. Diputación en su próxima reunión.

Reclamar á D. Rafael López y Sánchez, pensionado para cursar en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, certificación de las notas obtenidas en sus exámenes en el curso de 1888-89.

Suspender definitivamente desde 1.º de Julio de 1888, el abono á D. Agustín Sánchez, de la pensión que se le tiene otorgada.

Sesión del día 22.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Formular los pliegos de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos, del ejercicio de 1886-87.

A virtud de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, acordó:

Informar á la Delegación de Hacienda, acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de Ujados, solicitando la excepción de venta de la Dehesa de Propios denominada Torrecilla, con destino á Dehesa boyal.

Proponer á la Diputación provincial acuerde se otorgue á D. Pablo Hombrados, la pensión que ha venido y viene disfrutando hasta terminar sus estudios en la Escuela especial de pintura, escultura y grabado de Madrid.

Sesión del día 24.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial en el próximo mes de Noviembre.

Ordenar al Arquitecto provincial habilitado, se traslade al pueblo de El Atance, á verificar la recepción definitiva de las obras de construcción de la Casa consistorial y Escuela pública.

Formular el pliego de reparos á la cuenta municipal de la villa de Brihuega, del ejercicio de 1887-88.

A virtud de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley provincial, acordó:

Prorrogar hasta el 5 de Noviembre próximo, el plazo concedido al Comisionado expedido contra los Ayuntamientos de Málaga y Malaguilla, por descubiertos de contingente provincial, para la terminación del expediente de apremio.

Recordar al Administrador del Correccional de esta capital, remita las cuentas de los meses de Marzo á Agosto último, para unirlos á sus libramientos respectivos.

Pasar á informe de la Contaduría el expediente relativo á la subvención concedida al Ayuntamiento de El Atance, para la construcción de un puente sobre el rio Salado.

Disponer se adquieran 48 pares de alpargatas, para los asilados del departamento de enfermos incurables.

Sesión del día 25.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Declarar al mozo Sebastián Pérez, del alistamiento de Yebra, en el reemplazo de 1888, exceptuado temporalmente del servicio activo, por haber justificado la excepción del párrafo 1.º del art. 98 de la ley.

Informar al Gobierno civil, acerca de la cuenta municipal de Escariche, del ejercicio de 1873-74.

A virtud de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, acordó:

Interesar del Sr. Gobernador de la provincia, adopte las medidas oportunas á fin de que los Ayuntamientos de Cendejas de la Torre y Castejón de Henares, satisfagan á D. Mateo Monge, las dietas que devengó en la comisión de apremio por descubiertos de contingente provincial.

Aprobar la subasta del arriendo de las tierras labrantías radicantes en término de Ciruelos, pertenecientes á la Beneficencia provincial, adjudicadas á favor de D. Gregorio y D. Bruno Ambrós, y D. Felipe Albacete.

Disponer el ingreso en el asilo de incurables, del anciano Casto Ruiz Viejo, vecino de Azuqueca, en la vacante ocurrida por fallecimiento de Ramon Bachillier.

Aprobar, para su pago, la relación núm. 1.º de jorna-

les y materiales invertidos en la colocación de puertas en los calabozos de castigo del Correccional de esta capital.

Aprobar la cuenta presentada por D. Juan Casado, por la colocación de un marco en el cuadro del Sr. Leal, «El triunfo del Gladiador».

Sesión del día 26.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, acerca del expediente instruido para las obras de conducción de aguas potables y construcción de fuente pública en el pueblo de Matarrubia.

A virtud de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley provincial, acordó:

Manifestar al Alcalde de esta ciudad, que la cantidad que haya de abonarse por el seguro de incendios de la cárcel de esta capital, puede satisfacerse con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Aprobar, para su pago, la certificación de obra ejecutada en la construcción de la carretera de Usanos á Fuentelahiguera, en el mes de Septiembre último.

Manifestar á Rufó Perez, vecino de Madrid, que su esposa Sinfonosa Leseche, dejó de pertenecer á la Beneficencia provincial, desde el año 1874, en que salió definitivamente para ser entregada á su madre.

Aprobar, para su pago, la relación de dietas devengadas por el personal facultativo de obras públicas en el mes de Septiembre último.

Autorizar á D. Tomás Minguijón, vecino de esta capital, para que saque una copia de su obra «Cuadros sinopticos de Gramática castellana», y que se le manifieste no poder concedérsele la subvención que pretende para la impresión de dicha obra, por el precario estado financiero de la provincia.

Sesión del día 28.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:

Aprobar la cuenta de gastos carcelarios de Molina, correspondiente al ejercicio de 1888-89.

Formular el pliego de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos, correspondiente al ejercicio de 1886 á 87.

A virtud de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley provincial, acordó.

Remitir á informe del Secretario-contador de Beneficencia, la instancia que dirige D. Martín Cortés, vecino de Tendilla, solicitando se le conceda un acogido para tenerle en su compañía y enseñarle el oficio de zapatero.

Ordenar al Jefe facultativo de obras provinciales, se traslade al pueblo de El Atance, á verificar la recepción provisional de las obras de construcción del puente sobre el rio Salado y que se manifieste al Alcalde, que al pago de la subvención concedida, se atenderá tan luego como lo permita el estado de fondos.

Aprobar el proyecto y presupuesto de obras para la reparación del puente de Jadraque, sobre el rio de Henares, y señalar el día 30 de Noviembre próximo, para que tenga lugar la subasta.

Quedar enterada con satisfacción, del acta de la visita de inspección girada por los Sres. Diputados D. Manuel González y D. Vicente Ruiz, al Ayuntamiento de Horche.

Sesión del día 29.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Formular el pliego de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos, del ejercicio de 1886-87.

A virtud de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la ley, acordó:

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación más precisas en las habitaciones del capellan y practicante del Hospital provincial, y disponer que estas obras se ejecuten por administración.

Señalar al acogido en la casa de Expósitos Vicente de Pedromingo, la asignación de 0'25 pesetas diarias, como cajista de la Imprenta provincial.

Oficiar al Alcalde de Cerezo para que manifieste si la demente Rosario Lopez es natural de dicho pueblo, tiempo que falta de él, si tiene familia y demás circunstancias que en la misma concurren.

Conceder á Baldomero Rodrigo, vecino de Colmenar de la Sierra, un socorro de lactancia para uno de sus dos hijos gemelos.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en el arreglo de las estufas de la Casa-palacio provincial.

Evacuar la consulta que hace el Secretario-contador de beneficencia sobre el suministro de carne y vino á los Establecimientos.

Sesión del día 30.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho de la competencia de la Diputación, la Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, acordó:

Disponer se anuncie 2.ª subasta para el arrendamiento de las tierras labrantías de la dehesa de Solanillos, sitas en término de Mazarete.

Aprobar las facturas presentadas por D. Bernardino Viejo, del comercio de esta capital, de los géneros facilitados para la confección de los trajes de los penados del correccional.

Aprobar el presupuesto de las obras más necesarias que deban ejecutarse en el lavadero y lavabo de niñas de la casa de Expósitos y otras reparaciones de caracter urgente en el de niños.

Aprobar, para su pago, la certificación de obra ejecutada en el mes de Septiembre último en la recomposición del puente de Archilla.

Disponer se anuncie 2.ª subasta para el día 2 de Diciembre próximo para la contratación de las obras del puente de Muriel.

Recibir provisionalmente las obras ejecutadas en la construcción de la carretera de Usanos á Fuentelahiguera, disponiendo en su consecuencia se anuncie en el *Boletín oficial* que dicho camino queda abierto al tránsito público, y por último, que el Jefe facultativo informe acerca del proyecto y presupuesto del tercer trozo de Fuentelahiguera al contin de la provincia.

Pasar á ponencia del Sr. Vocal D. Antonio Cabellos el expediente instruido con motivo de la corta abusiva de pinos en la dehesa de Solanillos en el año de 1882.

Aprobar, para su pago, la cuenta presentada por los señores Arroyo hermanos, de la lona suministrada para la confección de petates, con destino al correccional de esta capital.

Sesión del día 31.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:

Formular el pliego de reparos á las cuentas municipales de varios pueblos, correspondientes al ejercicio de 1886-87.

Remitir al Ayuntamiento de El Recuenco, para que dicte la resolución correspondiente, el expediente sobre incapacidad de todos los concejales que constituyen aquella corporación.

Dictó un trámite en el expediente sobre incapacidad del concejal D. Antonio Rata, declarada por el Ayuntamiento de Renales.

Informar al Gobierno de la provincia acerca del expediente instruido por el Alcalde y varios vecinos de Higes, solicitando la libre entrada de los ganados de dicho pueblo en varias fincas de su propiedad, situadas en término de Miedes.

Informar al Sr. Gobernador en el expediente de deslinde de los montes de Villanueva de Alcoron.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del artículo 98 de la Ley, acordó:

Desestimar la solicitud de Manuel Elvira Martín, vecino de Congostrina, pidiendo su ingreso en el Asilo de incurables.

Disponer que uno de los acogidos en el departamento de Misericordia del Hospital provincial, pase al Asilo de incurables, en la vacante ocurrida por fallecimiento de la acogida Maria Somolinos.

Manifestar al Administrador del Correccional de esta capital, remita las cuentas, nóminas, relaciones etc., de los meses de Marzo á Junio últimos.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados á la Comisión nombrada para practicar la recepción provisional de las obras de la carretera de Usanos á Fuentelahiguera.

Dirigir atento oficio al Excmo. Sr. Ministro de la Go-

bernación, exponiéndole las razones legales en que se apoya esta Corporación para no hacerse cargo de los dementes que la Diputación de Madrid sostuvo en varios manicomios, y que son naturales de diferentes provincias.

Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en 24 de Mayo último por el que se dispuso cerrar provisionalmente el ingreso en el Asilo de incurables, y proponer á la Diputación se sirva acordar la fusión de dicho Establecimiento y el de Misericordia en uno solo bajo la denominación de Asilo provincial de Misericordia de pobres incurables.

Aprobar el proyecto de las obras para la terminación del pozo absorbente y de las tajeas del interior del Correccional, suspendiéndose la ejecución de estas obras ínterin no se conozca si el Ayuntamiento constituye la alcantari-lla proyectada.

Disponer que en lo sucesivo no se facilite ninguno de los objetos y enseres del Palacio de la Corporación.

Informar á la Diputación acerca del expediente instruido con motivo de la corta abusiva de pinos en la dehesa de Solanillos, verificada por el contratista del aprovechamiento de 9.600 estéreos de leña en el año de 1882.

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Luis García del Val.—V.º B.º—El Vicepresidente, Ternero. —3938

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Sección de Recaudación.

Con fecha 14 del corriente mes, ha sido confirmado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el nombramiento que D. Antonio Brihuega, Agente ejecutivo de la zona de Pastrana, ha hecho en favor de D. Marcelino Sinovas, para Agente Subalterno de los pueblos de Drieves, Mazuecos, Mondejar, Pioz y Pozo de Almoguera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes morosos comprendidos en los expresados pueblos.

Guadalajara 18 de Diciembre de 1889.—El Administrador, Livinio Stuyck. —4052

Ayuntamientos constitucionales.

ALEAS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Aleas 13 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Luciano de la Torre.—El Secretario, Ambrosio Saenz. —4009

HUERTAPELAYO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Huertapeayo 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Juan Embid. —4110

HONTANARES.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Hontanares 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde.—P. O. y A.—Nicolás Martínez Montero, Secretario —4041

ESTABLÉS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Establés 13 de Diciembre de 1889.—El Alcalde accidental, Manuel de Ibar.—P. S. M.—Antonio García, Secretario. —4012

GUALDA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Gualda 13 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Zacarías Huetos. —4013

CENDEJAS DE ENMEDIO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Cendejas de Enmedio 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel Bravo.—P. S. M.—Galo L. Alonso, Secretario. —4014

CASTILBLANCO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Castilblanco 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Raimundo Bodega. —4015

POVEDA DE LA SIERRA.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de diez días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Poveda de la Sierra 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Carlos Marco.—El Secretario, Blás Ayora. —4016

VALDEAVELLANO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Valdeavellano 15 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Ignacio Rojo. —4027

MORATILLA DE LOS MELEROS.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Moratilla de los Meleros 16 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Telesforo Ayala.—P. S. M.—Tomás Sánchez. —4029

EMPID.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, en término de tres días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Embíd 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Pablo Rillo. —4031

ALCOLEA DE LAS PEÑAS,

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de diez días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Alcolea de las Peñas 14 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Isidro García.—P. S. M.—El Secretario, Manuel Benito —4032

TURMIEL.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas en las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 90.

Turmiel 13 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Victor Sanz. —4033

BUJARRABAL.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Bujarrabal 13 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Julian del Amo.—P. S. M.—Sixto García. —4034

CASTILFORTE.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Castilforte 13 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Gumersindo Alvaro. —4035

MUDUEX.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Muduex 12 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Pascual. —4036

JUZGADO MUNICIPAL DE ALCOLEA DEL PINAR.

D. Santos García Hernando, Secretario del Juzgado municipal de Alcolea del Pinar, en el partido de Sigüenza.

Certifico. Que en el expediente de juicio verbal celebrado en rebeldía á instancia de D. Sandalio Sanz Negredo, Médico-Cirujano de esta población, contra D. Andrés Casado, vecino de Sauca, en su barrio de Estriégana, por falta de comparecencia de éste, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Alcolea del Pinar, á 23 días del mes de Noviembre de 1889, el señor don Severiano García de Diego, Juez municipal del mismo, en los autos de juicio verbal entre partes, de la una D. Sandalio Sanz Negredo, de la misma vecindad, Médico-Cirujano, demandante, y de la otra, Andrés Casado, domiciliado en Estriégana,

sobre que le pague la cantidad de 32'50 pesetas, que es en deberle, con más el interés legal.

Visto que D. Vicente Tejedor, apoderado de D. Sandalio Sanz, ha justificado su acción por medio de un documento privado, sin que el demandado lo haya hecho de sus excepciones y defensa, según resulta del acta precedente,

Fallo: atento á los citados autos y á su mérito, que debo condenar en rebeldía, á D. Andrés Casado, domiciliado en Estriégana, al pago de las 32'50 pesetas, é interés legal que le reclama el demandante D. Sandalio Sanz, de esta vecindad, con más las costas causadas y gastos que se originen, hasta su complenta solvencia, cuyas sumas hará efectivas en este Juzgado municipal, en el término de 10 días, contados desde la fecha de la inserción de esta sentencia en el periódico oficial de esta provincia.

Notifíquese la presente á las partes, debiendo hacerlo respecto al demandado, en los estrados de este Juzgado, por la no comparecencia del mismo, conforme á lo prevenido en los arts. 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta su sentencia, lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, Severiano García.—El Secretario, Santos García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando audiencia en el día de la misma fecha, ante los testigos D. Lorenzo Llorente y Juan Albacete, de esta vecindad, que firman, de que certifico.—Lorenzo Llorente.—Juan Albacete.—Santos García, Secretario.

Notificación al demandante.—Seguidamente, yo el Secretario, notifiqué, leí íntegramente y di copia de la anterior sentencia á D. Sandalio Sanz Negredo, quedó enterado y firma, de que certifico.—Sandalio Sanz.—Santos García.

Otra en los estrados.—Sin dilación alguna hice lo propio en los estrados de este Juzgado, fijando copia de ella ante los testigos Lorenzo Llorente y Juan Albacete, de esta vecindad y firman de que certifico.—Lorenzo Lorente.—Juan Albacete.—Santos García.

Concuerta á la letra con su original, que queda en el expediente de su referencia, al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta los efectos legales, con el fin de remitirla al Sr. Gobernador civil, para que se digne ordenar su inserción en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Alcolea del Pinar á 25 de Noviembre de 1889.—V.º B.º—El Juez municipal, Severiano García.—Santos García, Secretario.

CHICO.

Se necesita uno de buenas inclinaciones y que escriba con lijereza en la Notaría de Don Felipe Lamparero.

MONTE-MATA.

Se subastan para el día 29 de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, en las Salas Consistoriales de Almonacid de Zorita, para carboneo, todas las leñas del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.